



Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava

Contratación

jgb



La Orotava  
Villa Monumental

**“D E C R E T O.-** Dada cuenta del expediente que se tramita, mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de <<SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE ATESTADOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL>> aprobado por Resolución de la Concejalía-Delegada de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha veintitrés de enero de dos mil quince; resultando que convocado el oportuno procedimiento abierto, mediante la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 19, de fecha 09.02.2015 y finalizado el plazo de recepción de proposiciones, se presentan ofertas por las entidades: CUATROMOCIÓN, S.L. y AUTOMOTOR CANARIAS 2 SLU; resultando que la mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 02.03.2015, una vez analizada la documentación general aportada por los citados licitadores y tras el oportuno trámite de subsanación conferido a las mismas, acuerda, por un lado, inadmitir a trámite la proposición presentada por la entidad CUATROMOCIÓN, S.L. por cuanto de la documental aportada no se infiere que se cumple con el requisito de solvencia técnica expresados en la cláusula 4.2., en términos de analogía entre los suministros efectuados y el que es objeto de contrato y, por otro, admitir la proposición presentada por la entidad AUTOMOTOR CANARIAS 2 S.L.U.; resultando que tras la apertura de la proposición formulada por AUTOMOTOR CANARIAS 2 SLU, en sendos actos públicos celebrados el día 02.03.2015 y 06.03.2015 y evacuados los oportunos informes sobre ponderación de los criterios de adjudicación y en consonancia con los mismos, se eleva por la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 10.03.2015, propuesta de adjudicación en favor de la entidad mercantil **AUTOMOTOR CANARIAS 2 SLU**; resultando que habiéndose requerido a la entidad AUTOMOTOR CANARIAS 2 SLU, en los términos del art.151.2 del TRLCSP, la presentación de la documentación a que alude la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares así como a la constitución de la garantía definitiva según previene la cláusula 17ª siguiente, ello es verificado, mediante la constitución de la garantía en la Tesorería Municipal el día 17.03.2015 (núm. operación 20150001299), habiendo acreditado asimismo encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social así como con esta Corporación; considerando que en los términos de la cláusula 16.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, *el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación, debiendo la adjudicación acomodarse a la propuesta de la Mesa, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta o, entienda, en su caso, que esta se haya efectuado con infracción del ordenamiento y, añadidamente, la cláusula 16.3, señala que: La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado;* esta Concejalía-Delegada, en uso de sus facultades que le confiere la D.A. 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y demás preceptos de general y particular aplicación, resuelve:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de <<SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE ATES-  
TADOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL>> a la entidad mercantil **AUTOMOTOR  
CANARIAS 2 S.L.U.**, con CIF B-38.988.812, con domicilio social en el C/ Subida Urb. El  
Mayorazgo, nº26- Puerta A (38107) **Santa Cruz de Tenerife**, conforme a las siguientes  
condiciones derivadas de la licitación:

- **Modelo: PEUGEOT EXPERT L2H1**
- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 30.815,00€**
- **IGIC: 2.157,05 €**
- **TOTAL: 32.972,05 € (IGIC incluido)**
- **PLAZO DE ENTREGA VEHÍCULO: 60 días.**
- **PROGRAMA GARANTÍAS PROPUESTO: 2+2 años.**

▪ **MEJORAS OFERTADAS:**

2.0 HDI 125 CV.  
6 Velocidades.  
Cinturones de seguridad de 3 puntos.  
Parabrisas laminado.  
Cierre centralizado con mando a distancia.  
Elevalunas eléctricos delantero, conductor secuencial.  
Retrovisores exteriores con doble espejo.  
Frenos trasero discos.  
Airbag pasajero doble.  
Radio CD  
Regulador y limitador de velocidad.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por un importe de **TREINTA Y DOS MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (32.972,05€)** con  
cargo a la aplicación presupuestaria **1321.624.00 [Operación 220150000200]**

**TERCERO.-** Aprobar el texto del contrato a suscribir con la entidad adjudicataria y  
que se acompaña al informe de la Jefatura de Área de Servicios Generales y Contratación  
de fecha uno de abril de dos mil quince, una vez fiscalizado favorablemente por la Interven-  
ción con fecha nueve de los corrientes y requerir al representante legal del adjudicatario para  
suscribir el citado documento, dentro del plazo de **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a la  
fecha de la notificación de la adjudicación, uniéndose al mismo, la oferta del adjudicatario y  
un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en  
todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público, no  
obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista,  
siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**CUARTO.-** Ordenar la realización de los actos de publicidad sobre formalización del  
contrato, a tenor de lo previsto en el art.154 TRLCSP en el perfil de contratante de esta  
Corporación, ordenar la comunicación de datos básicos del contrato adjudicado al Registro de  
Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el art.333.3 del TRLCSP y  
remitir a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en que se  
formalice el contrato, en los supuestos contemplados en el art.29 del repetido texto legal.



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

Contratación



La Orotava  
Villa Monumental

Contra el presente decreto podrá formular Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contenciosa-Administrativa.

La interposición del Recurso Potestativo de Reposición impide la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se entienda desestimado por el Silencio Administrativo.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, será de dos meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por Silencio Administrativo.

Lo manda y firma el Concejal-Delegado de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en virtud de la delegación otorgada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, en la Villa de La Orotava a diez de abril de dos mil quince, de lo que, yo, el Secretario General, doy fe.



EL CONCEJAL-DELEGADO  
Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil

  
Narciso A. Pérez Hernández



EL SECRETARIO GENERAL,

  
Juan Carlos de Tomás Martí

